Bogotá. Abril 30 de 2026

Señores:
CONSORCIO DRMI RIO MINERO 2025
RL. EDWIN JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN
Ciudad

CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER CAS
Subdirección de Planeación y ordenamiento territorial
Atn: Dra. EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ
San Gil.

REF. CONTRATO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO -DRMI- DEL RÍO MINERO Y SUS ZONAS ALEDAÑAS Y DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE LAS QUINCHAS EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER.CONTRATO DE CONSULTORÍA No 00934-2025 – CONTRATO 01166-2025

ASUNTO: Concepto de Interventoría – Viabilidad de la comunicación CDM-182-2026 sobre situación actual en territorio y ajuste del PDT – Contrato de Consultoría No. 01166-2025

De acuerdo al contrato de interventoría **No. 01166-2025** cuyo objeto es el de realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO:** "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO -DRMI- DEL RÍO MINERO Y SUS ZONAS ALEDAÑAS Y DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE LAS QUINCHAS EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, para el contrato de consultoría No 00934-2025 – suscritos con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS).

Con fundamento en el análisis técnico expuesto, la interventoría del Contrato de Consultoría No. 01166-2025 emite concepto FAVORABLE a la solicitud presentada por el Consorcio DRMI Río Minero 2025 mediante comunicación CDM-182-2026, reconociendo la existencia de una causa externa de fuerza mayor de naturaleza

hidrometeorológica que justifica el ajuste operativo del cronograma de actividades de campo y la reprogramación del componente de diagnóstico.

En consecuencia, se avala:

1. La suspensión temporal de las actividades de campo (rutas veredales, verificación de coberturas y validación de puntos de muestreo) mientras persistan las condiciones de alerta roja del IDEAM y/o existan restricciones de acceso y seguridad en el territorio.
2. La implementación del plan de acción propuesto por el Consorcio, incluyendo el sistema de ventanas climáticas favorables, el monitoreo permanente del IDEAM y la notificación previa de 24 horas a la interventoría.
3. El ajuste del Plan de Trabajo (PDT) con la nueva fecha de finalización del componente de diagnóstico para el 31 de mayo de 2026, tanto para el DRMI Río Minero como para el PNR Serranía de las Quinchas, con el desplazamiento secuencial consecuente del inicio del componente de ordenamiento.
4. La continuidad de las actividades de gabinete durante el período de restricción de campo, como medida de compensación y avance del proyecto.

La interventoría avala el siguiente cronograma de actividades con ajuste por causa de fuerza mayor:

Componente	Actividad	Fecha proyectada
Elaborar participativamente el Componente Diagnóstico – DRMI Río Minero	Caracterización integral del AP y su contexto ecológico, socioeconómico, cultural, institucional y jurídico	31/05/2026

Componente	Actividad	Fecha proyectada
	Definición de Prioridades de Manejo y Síntesis diagnóstica como línea base de Efectividad del Manejo	31/05/2026
Elaborar participativamente el Componente Diagnóstico – PNR Serranía de las Quinchas	Caracterización integral del AP y su contexto ecológico, socioeconómico, cultural, institucional y jurídico	31/05/2026
	Definición de Prioridades de Manejo y Síntesis diagnóstica como línea base de Efectividad del Manejo	31/05/2026

Sin perjuicio del concepto favorable emitido, la interventoría establece las siguientes condiciones de seguimiento:

- El Consorcio deberá notificar a la interventoría, con al menos 24 horas de anticipación, cada salida de campo programada, adjuntando el boletín hidrometeorológico del IDEAM vigente y el reporte de condiciones de accesibilidad vial.
- El Consorcio deberá remitir informes quincenales del estado de avance de las actividades de gabinete, evidenciando el progreso en el procesamiento de información y el análisis técnico del diagnóstico.
- En caso de que las condiciones climáticas mejoren antes del 31 de mayo de 2026, el Consorcio deberá retomar las actividades de campo de manera inmediata, sin esperar a agotar el plazo acordado.
- Si las condiciones adversas persisten más allá del 31 de mayo de 2026, el Consorcio deberá informar oportunamente a la interventoría para evaluar un nuevo ajuste del PDT, con los soportes técnicos y oficiales correspondientes.
- La reprogramación aprobada no exime al Consorcio de cumplir con la totalidad del alcance contractual y la calidad técnica exigida en los productos de diagnóstico.

La interventoría concluye que la situación reportada por el Consorcio DRMI Río Minero 2025 configura una causa externa de fuerza mayor, debidamente soportada en reportes oficiales del IDEAM y registros comunitarios, que afecta de manera objetiva y significativa la ejecución de las actividades de campo del componente de diagnóstico en los municipios de intervención del proyecto.

El plan de acción propuesto es técnica y operativamente viable, guarda coherencia con los principios de gestión del riesgo y garantiza las condiciones de seguridad del equipo técnico. El ajuste del PDT al 31 de mayo de 2026 se considera razonable y proporcional a las circunstancias, siempre que se cumplan las condiciones de seguimiento establecidas en el numeral anterior.

Este concepto es emitido en el marco de las responsabilidades de la interventoría y no representa modificación del contrato principal, sino la validación técnica de una medida operativa justificada por condiciones extraordinarias del territorio, por lo que remitimos este comunicado a la supervisión en caso de ser necesario por ellos de emitir concepto.

Diana Carolina Ramos M
Representante Legal
Anexo. CDM-182-2026